y otra Youal en la Plaza y Sitio donde se ha Executado, pidiendo p.a esto ultimo, permiso al R. P. Comendador de la Merced, en la forma q.e parezca mas propia y Comb.te

Youalm.te Acuerda: se Solicite la Confirmac.n del boto q.e hace esta Ciudad de no permitir Comedias de farsa en su Jurisdiccion, ni dentro de esta Ciudad en lo Subsesivo, Obtenida q.e sea dha Sup.or aprovacion.

Que de sus Caudales de Prop.s y con Especialidad de los veinte y quatro mil rr.s destinados â Gastos Eventuales, se satisfagan los Causados en esta Santa Mision, pasandose p.a ello el Correspond.te Oficio â su Ill.e Junta, poniendose todo lo referido en Noticia de Su Ex.mo Correx.or — —

Los Señores D.n Fran.co Tacon, D.n Josef Barcarz.l y D.n Jn Bap.ta Peragalo, Conseq.te â lo Acordado p.r esta Ciu.d Ofrecieron ê hizieron voto â Dios nro S.or de no Concurrir â semejantes actos theatrales publicos ni privados —

Viose en este Ayuntam.to un papel Escrito â esta Ciu.d p.r D.n Bern.do de Ricarte, en Resp.ta de otro q.e esta le Escrivio en treze del Corr.te sobre los perjuicios q.e se seguian â los Pescadores p.r haverseles prohivido la Salida â pescar p.r el resguardo de Rentas en las horas y tiemp.s q.e les es Comb.te en cuya virtud manifiesta â este Ayuntam.to no haver dado Dr.n alg.a Especial si solo haver prev.do se Observase lo Cont.do en los Capitulos del Reglam.to de mil setec.tos sesenta y nuebe,

de